

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Francisco León Gómez

Concejales:
Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo
Don Julio López Alonso
Doña Candelas de Soto Izquierdo
Don Gabriel Martín Hurtado

En la Ciudad de Arévalo, a treinta de Julio de dos mil veinte, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las nueve horas y veinte minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 13 de julio de 2020, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 8/2020, por importe de 48.345,45 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 29 de julio de 2020, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago en los que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales así como de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito

adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 29 de julio de 2020 .

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal , a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.../...

2.2.- Solicitud de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-

.../...

2.4.- Aprobación de la liquidación presentada por ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., referente al canon a abonar al Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre de 2020.-

.../...

2.5.- Aprobación de transferencia de capital a la Mancomunidad de Municipios “Agua de los Arenales”.-

.../...

2.6.- Solicitudes de devolución de fianza o aval.-

Por la adjudicación del lote 1º de maderas del año 2018. Expte. 293/2018.

Por la adjudicación de las obras de “Intervención en los restos del convento trinitario”. Expte. 164/2018.

Por la adjudicación de las obras de “Pavimentación en Avda. de Severo Ochoa”. Expte. 164/2018.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias ambientales y de obra mayor.-

Adecuación de nave para taller de revestimiento de metales. Expte. 176/2020.

Reforma de nave para la actividad de explotación de fertilizantes ecológicos de humus. Expte. 629/2018.

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.4.- Dación de cuenta de comunicaciones de transmisión de la actividad o instalación.-

.../...

3.5.- Licencia de acometida de agua potable y enganche a la red de alcantarillado.-

.../...

3.6.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.6.1.- De instalación de terrazas de verano.-

Café-bar “Venecia”
Bar categoría especial “La Nota”

3.6.2.- De instalación de vado.-

.../...

3.6.3.- Propuesta para solucionar problema de aparcamiento en C/ Horcajo de las Torres.-

Se retira del Orden del día para informar al resto de los miembros de la Corporación, previo a la adopción del acuerdo.

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Aprobación de la certificación nº 9 de la obra de “Consolidación y pavimentación del Puente Mudéjar de Valladolid en Arévalo”.-

.../...

4.2.- Expediente de contratación y pliego de condiciones de las obras de "Urbanización de la C/ Cañada Real Burgalesa. Tramo B. Fase I".-

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo las obras de “Urbanización de la C/ Cañada Real Burgalesa. Tramo B. Fase I: vial desde CT Depósito hasta C/ de los Tomillares”, para mejorar la accesibilidad, transitoriedad y comunicación de esta vía.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Proyecto de urbanización de C/ Cañada Real Burgalesa. Tramo B. Fase I: vial desde CT Depósito hasta C/ de los Tomillares”, redactado por el Arquitecto Don José Enrique Valero Sacristán”.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Autorizar, en cuantía de 175.567,48 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Urbanización de la C/ Cañada Real Burgalesa. Tramo B. Fase I: vial desde CT Depósito hasta C/ de los Tomillares”, con cargo a la partida 1532.61901.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Convenio con la Universidad de Valladolid para la realización de prácticas.-

Visto el texto del Convenio de cooperación educativa para la realización de prácticas externas entre la Universidad de Valladolid y este Ayuntamiento, que tiene por objeto establecer un marco de colaboración con el fin de desarrollar conjuntamente prácticas externas de los estudiantes matriculados en cualquiera de los estudios oficiales de la UVA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del Convenio de cooperación educativa para la realización de prácticas externas entre la Universidad de Valladolid y este Ayuntamiento.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

5.2.- Convenio con Cruz Roja.-

Visto el texto del Convenio de colaboración entre Cruz Roja Española en Ávila y este Ayuntamiento, para la realización de prácticas formativas no laborales por las personas participantes en el Plan de Empleo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del Convenio de colaboración entre Cruz Roja Española en Ávila y este Ayuntamiento.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

5.3.- Solicitudes de autorización para instalación de puestos en el mercadillo durante el primer semestre de 2020.-

.../...

5.4.- Petición para que se declare microreserva de la flora vascular a cuatro especies amenazadas.-

Visto el escrito presentado por ... **GALÉRIDA ORNITÓLOGOS ABULENSES**, de propuesta de declarar como Microrreserva de flora vascular en la zona de “Cantazorras, Castillo de Arévalo y Adaja-San Julián”, con una serie de iniciativas relacionadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda tomar conocimiento de la solicitud y dar traslado de la misma para su tramitación.

SEXTO.- SUBVENCIONES.- 6.1.- Aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas para el pago del IBI y tasa de basura para personas en situación de pocos recursos económicos.-

Vistas las Bases elaboradas para la concesión de ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y la Tasa por recogida de Basuras, correspondientes al año 2020, para personas con vivienda habitual en Arévalo que estén empadronadas y en situación de pocos recursos económicos,

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su reunión de 10 de julio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y la Tasa por recogida de Basuras, correspondientes al año 2020, para personas con vivienda habitual en Arévalo que estén empadronadas y en situación de pocos recursos económicos, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y la Tasa por

recogida de Basuras, correspondientes al año 2020, para personas con vivienda habitual en Arévalo que estén empadronadas y en situación de pocos recursos económicos, y dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP.

3º.- Aprobar un gasto por importe de 20.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48000 del Presupuesto de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y veinticuatro minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.